

#### LEY Nº 5192

Esta ley se sancionó y promulgó el día 7 de noviembre de 1977. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 10.362, del 16 de noviembre de 1977.

#### Ministerio de Economía

## El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY

Artículo 1°.- Reestructúrase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1977, de acuerdo al detalle analítico que se consigna en planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- Déjase establecido que la reestructuración presupuestaria a que se refiere el artículo 1°, se utilizará en la concreción del Plan de Inversiones y Equipamiento Hospitalario aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Facúltase a los Ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social, y a la Secretaría General de la Gobernación, a autorizar a sus dependencias, sea a través de la Dirección General de Compras y Suministros o de sus servicios administrativos equivalentes, a contratar y/o adjudicar en forma directa, las adquisiciones y trabajos públicos emergentes de la finalidad de esta ley, previa cotización de precios, a fin de posibilitar las más óptimas y rápidas condiciones contractuales para el Fisco, exceptuándolas por lo consiguiente de las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en la de Obras Públicas, vigentes en la provincia de Salta.

### (Sustituido por Art. 1º de Ley 5204/1977)

Art. 4°.- Amplíase el Presupuesto asignado al Consejo General de Educación en la suma de un mil trescientos veintitrés millones novecientos cincuenta mil ochocientos quince pesos (\$ 1.323.950.815), de acuerdo a la siguiente distribución, dejándose establecido que dicho refuerzo se cubrirá con el superávit financiero que arroja la relación Recursos – Erogaciones, en la mencionada dependencia:

Sec. 0, Sect. 01 Principal 1	\$ 1	.000.000.000
Sect. 03, Principal 9	\$	60.000.000
Sec. 4, Sect. 05, Principal 10	\$	51.654.335
Principal 11	\$	212.296.480
_	\$	1.323.950.815

Art. 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1°, amplíanse las Erogaciones Figurativas en la suma de setecientos veinte millones quinientos mil pesos (\$720.500.000) en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 6°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Davids – Coll – Alvarado



# ANEXO I REESTRUCTURACION PWESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1977

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Secc .	Sect.	Pepal.	(Millones de \$)  Importe		
Rebajar de:									
2	6	9	01	0	13	(Mejoras Salariales)	\$	2.000,0	
2	15	1	90	4	05	11	\$	200.0	
2	15	4	01	4	05	11	\$	300.0	
2	15	5	10	4	05	11	\$	300.0	
2	15	5	20	4	05	11	\$	100.0	
2	15	7	90	4	05	11	\$	155.0	
7	7	6	10	4	05	11	\$	600.0	
								3.655.0	

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Secc .	Sect.	Pepal.		-			illones de \$) Importe
Referza	<b>?</b> :			•				,			*
2 2 2 3 4 4 4 7	3 12 12 3 2 2 2 3	1 6 6 5 1 1 7 6	90 05 05 90 01 01 90 45	4 0 4 4 0 4 4	05 01 05 05 01 05 05 05	10 2 10 10 2 10 10 10	ব্য		•	<b>#########</b>	30,0 3,2 289,7 67,6 1.000,0 400,0 204,0 720,5
Incorpor	ar:							•	,		
2 3	3 27	1	90 70	4 4	05 08	11 9				<b>\$</b>	285,0 655,0
			⁵≻ .	•		•			-	\$	3,655,0